

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

05 JUL 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

171-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 1191-CM-01 OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1191-CM-01 Ocupación del espacio público destinado a la colocación de mesas y sillas.

Ordenanza 2375-CM-12 Ordenanza Tarifaria.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1191-CM-01, surge ante la necesidad de establecer una reglamentación única que regule la ocupación del espacio público en la colocación de mesas y sillas, autorizando a locales cuyos rubros sean compatibles con dicho requerimiento.

Esta modalidad de uso del espacio público, se mantiene a lo largo del año registrando un incremento en las temporadas estivales, particularmente por parte de locales gastronómicos. Esta ocupación de veredas con mesas, sillas y en algunos casos sombrillas, responde a la necesidad de una mejor atención al público y también como instrumento de difusión de la actividad frente a los potenciales consumidores.

Del análisis cotidiano se observa en relación al uso del espacio público, como así también los informes existentes de la Dirección de Inspección General, queda de manifiesto la diversidad de mesas y sillas existentes, además de la incorporación de otras estructuras como la instalación de decks de madera o en algunos casos barandillas de sectorización, que se han instalado en diferentes sectores de la ciudad por parte de locales gastronómicos, en todos los casos con muy buena aceptación y uso por parte de los consumidores y que implican además una mejora y atención especial por parte del frentista respecto de la fisonomía del espacio público en donde existe influencia de su actividad.

Asimismo del análisis de la norma queda de manifiesto la necesidad de remarcar que existe un vacío normativo en lo que refiere a la instalación de estructuras fijas, con el adecuado análisis y aprobación de las áreas correspondientes, por lo que este proyecto busca incorporar al artículo N° 2 de la Ordenanza 1191-CM-01, un inciso f) el cual habilita a la Dirección de Inspección General a solicitar, a los propietarios de los comercios que realicen modificaciones constructivas de veredas, la debida autorización de la Dirección de Obras Particulares.

También resulta importante no dejar ambigüedades en la norma que puedan posibilitar una acción contraria al espíritu de la norma o que impacte en detrimento de las personas con

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

discapacidad. Es por ello que este proyecto propone la derogación del artículo N° 12 que se opone o contradice lo expuesto en el artículo N° 4.

Por otra parte, en el marco del tratamiento y aprobación de la Ordenanza 2714-CM-16, que modifica el Anexo II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, se incorporó en el Art. 27°, las sanciones por ocupar el espacio público y/o privado sin la correspondiente autorización o permiso municipal con mesas y sillas en los términos de la Ordenanza 1191-CM-01:

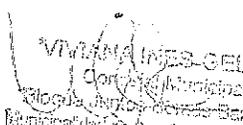
“ARTÍCULO 27°.- La ocupación del espacio público y/o privado sin la correspondiente autorización o permiso municipal con mesas y sillas en los términos de la Ordenanza 1191-CM-01, será sancionada de la siguiente forma:

- 1) Por cada conjunto de una (1) mesa y cuatro (4) sillas: multa de \$520, debiendo ordenarse el inmediato retiro de los objetos que ocupan el espacio hasta tanto se haya gestionado la correspondiente autorización;
- 2) En caso de reincidencia, por cada conjunto de una (1) mesa y cuatro (4) sillas: multa de \$26.000, debiendo procederse al secuestro de los objetos que ocupan el espacio.”

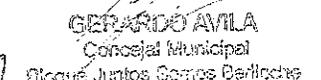
Corresponde entonces, poder modificar el Art. 10 de la Ordenanza 1191-CM-01, con la finalidad de adecuar la normativa aplicable y evitar incongruencias normativas al respecto de lo normado por la Ordenanza 2375-CM-12, entendiendo la redacción de esta última y el formato por ella propuesto, superador y ordenador respecto de la normativa vigente.

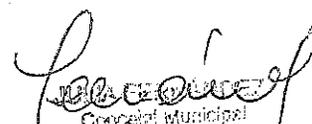
Finalmente, entendemos necesario que la ocupación del espacio público se reglamente no solo desde una concepción tributaria, sino también considerando que los elementos que ocupan este espacio, en la medida que permiten un mejor desarrollo de los servicios gastronómicos para residentes y turistas, deben reunir las características necesarias para que armonicen con el entorno, al mismo tiempo que sean inclusivos y no generen una barrera física para las personas.

AUTORES: Concejales Gerardo Avila, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Paineñil, Andrés Martínez Infante, Diego Benítez (JSB)

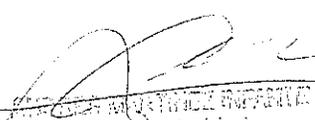
  
**VIVIANA INES GELAIN**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

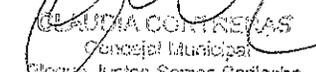
  
**DIEGO BENÍTEZ**  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO AVILA**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JULIA FERNÁNDEZ**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CRISTINA PAINEÑIL**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradores: Sr. Rubén Guzmán, Área de Inspección General; Lic. Natalia Almonacid.

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Artículo N° 2 de la ordenanza 1191-CM-01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2) Para la obtención de la autorización correspondiente por ocupación del espacio público, el responsable de la Habilitación Comercial deberá presentar la siguiente documentación ante la Dirección de Inspección General:

- a) Nota por escrito informando la cantidad de mesas y sillas a colocar y permanencia estimada de las mismas.
- b) Fotocopia del Certificado de Habilitación Comercial.
- c) Certificado de Libre Deuda Municipal.
- d) Abonar al momento de ingresar la documentación citada, los derechos de oficina correspondientes y el canon respectivo.
- e) Para la renovación de los permisos será exigible la presentación del Certificado de Libre Deuda Municipal, actualizado.
- f) En el caso de modificación constructiva de vereda, se deberá presentar la respectiva documentación en la Dirección de Obras Particulares y contar con la aprobación de la misma respecto de la estructura a implantar”.

Art. 2º) Se modifica el Artículo 3º de la ordenanza 1191-CM-01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: La forma geométrica y las medidas de cada unidad a implantar de mesa y sillas deberá respetar únicamente la libre circulación de los peatones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente.”

Art. 3º) Se modifica el Artículo N° 6 de la ordenanza 1191-CM-01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) Los componentes de los que dispondrá cada unidad de mesa y sillas deberán ser madera color natural o material de similares características, los que podrán ser combinados con hierro forjado tratado en forma artesanal u otro tipo de estructura metálica, con el fin de preservar la armonización con el entorno arquitectónico y estético de la ciudad”.

Art. 4º) Se modifica Artículo N° 9 de la ordenanza 1191-CM-01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	--

“Art. 9º) No se permitirá la colocación de mesas, sillas y sombrillas en los lugares que se detallan a continuación:

- a) A menos de 5,00 metros de los límites exteriores de entidades bancarias y/o crediticias.
- b) A menos de 5,00 metros de servicios de sanidad, hospitales, clínicas, o en zonas de ingreso y salida de ambulancias o vehículos fúnebres.
- c) A menos de 5,00 metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros.
- d) A menos de 5,00 metros de lugares reservados para la detención de vehículos de carga y descarga de mercaderías en los horarios destinados a tal fin.
- e) Fuera de los límites de la acera correspondiente al local habilitado, salvo que cuente con autorización escrita de los propietarios de los inmuebles o titulares de los comercios linderos y cuyas actividades no sean antagónicas.
- f) En o sobre las ochavas de las aceras.
- g) Sobre áreas de señalización vial.
- h) Sobre aceras dañadas, en construcción y/o en reparación.
- i) Sobre el libre acceso de dársenas para discapacitados o de circulación adaptada para minusválidos.
- j) En sectores que se encuentren próximos o cercanos a actividades de obras en construcción, reparación o demolición hacia el exterior”.

Art. 5º) Se modifica el Artículo N° 10 de la ordenanza 1191-CM-01, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 10) La ocupación del espacio público o privado sin la correspondiente autorización o permiso municipal con mesas y sillas, será sancionado por el Art. 27º, Capítulo II del Anexo II, de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace”.

Art. 6º) Se deroga artículo 12º de la ordenanza 1191-CM-01.

Art. 7º) Se encomienda al Departamento de Digesto del Concejo Municipal a realizar el texto ordenando de la ordenanza 1191-CM-01.

Art. 8º) Se comunica, se publica en el Boletín Oficial, se toma razón. Cumplido se archiva